



RESOLUCIÓN No. 3814

03 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 3673 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, 3523 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017, 0199 DEL 30 DE ENERO DE 2017, 6300 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION PROYECTO UNION

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, expidió Resolución 6300 del 28 de diciembre de 2016, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada **FUNDACION PROYECTO UNION**, para desarrollar la modalidad de Internado, en el inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 67 – 74 Barrio Chapinero Alto en la Ciudad de Bogotá D.C."

Que mediante Resolución No. 0199 del 30 de enero de 2017, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, se aclaró el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 6300 del 28 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 3523 del 05 de octubre de 2017, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, se aclaró el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 0199 del 30 de enero de 2017.

Que mediante Resolución No. 3673 del 18 de octubre de 2017, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, se aclaró el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 3523 del 05 de octubre de 2017.



CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3814

03 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 3673 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, 3523 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017, 0199 DEL 30 DE ENERO DE 2017, 6300 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION PROYECTO UNION

Que la Resolución No. 3673 del 18 de octubre de 2017, en su artículo primero señala:

"Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a FUNDACION PROYECTO UNION, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 5 D No. 67 - 74 Barrio Chapinero, para desarrollar la modalidad de Internado, de la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio a Niños, Niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Niños y Niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. En esta modalidad solo se podrán ubicar niños o niñas menores de 7 años cuando el grado de severidad de sus deficiencias y limitaciones no permita una ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, con una capacidad instalada de sesenta y ocho (68) cupos".

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Protección, solicita a la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, "MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MODALIDADES INTERNADO Y EXTERNADO", teniendo en cuenta que dentro de la revisión documental realizada por la Subdirección de Protección, para el proceso de contratación vigencia 01 de diciembre de 2017-31 julio de 2018, no se precisa la población a atender de conformidad con el lineamiento establecido al momento del otorgamiento de la misma, correo que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, entra a aclarar la Resolución No. 3673 del 18 de octubre de 2017, de acuerdo con la directriz impartida por la Subdirección de Protección de la Dirección General ICBF.



03 NOV 2017

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3 8 1 4 - 0

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 3673 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, 3523 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017, 0199 DEL 30 DE ENERO DE 2017, 6300 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION PROYECTO UNION

Que, conforme a lo anterior esta Dirección de la Regional Bogotá ICBF, aclara la Resolución No. 3673 del 18 de octubre de 2017, en el sentido que la población señalada en el artículo PRIMERO de la parte resolutive corresponde a: *Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial* y no como aparece allí.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No. 3673 del 30 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a **FUNDACION PROYECTO UNION**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Carrera 5-D No. 67 - 74 Barrio Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado, para brindar el servicio a Niños, Niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, con una capacidad instalada de sesenta y ocho (68) cupos".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 3673 del 18 de octubre de 2017, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.



CONTINUACION RESOLUCIÓN No. **3814** - **03 NOV 2017**

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 3673 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017, 3523 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017, 0199 DEL 30 DE ENERO DE 2017, 6300 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION PROYECTO UNION

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

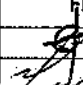
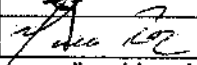
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 NOV 2017


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		02-11/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		02-11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



11-20000-119

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cita No. : S-2017-609416-1100

Fecha: 2017-11-07 16:19:34

Enviar a: FUNDACION PROYECTO UNION

No. Folios: 1

Señor

JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ

Representante Legal

FUNDACION PROYECTO UNION

Carrera 59 C No. 130 – 21 Barrio Ciudad Jardín

Ciudad

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 3814 del 03 de noviembre de 2017, *Por medio del cual se aclara la Resolución 3673 del 18 de octubre de 2017, 3523 del 05 de octubre de 2017, 0199 del 30 de enero de 2017, 6300 del 28 de diciembre de 2016* *Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada FUNDACION PROYECTO UNION.*

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 16:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.332.575 de Villavicencio en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION PROYECTO UNION**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **3814** del 03 de noviembre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por la cual se aclara la Resolución No. 3673 del 18 de octubre de 2017, 3523 del 05 de octubre de 2017, 0199 del 30 de enero de 2017 y 6300 del 28 de diciembre de 2016, mediante la cual renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Proyecto Unión"*.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ
C.C. No 17.332.575 de Villavicencio

El Notificador

ELIANA GARCIA MENESES
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:


FIRMA Y C.C. _____



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día siete (07) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **JOSE FERNANDO QUINTERO HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. No 17.332.575 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal de la Institución **FUNDACION PROYECTO UNION**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3814 del 03 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "*Por medio de la cual se aclara La Resolución No. 3673 del 18 de octubre de 2017, 3523 del 05 de octubre de 2017, 0199 del 30 de enero de 2017, 6300 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada FUNDACION PROYECTO UNION, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3814 del 03 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar Garcia Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 